

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Nombres"
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0051-2018-INIA-DDTA

Lima, 23 NOV. 2018

VISTO:

El Oficio N° Oficio 037-2018-MINAGRI.INIA-DDTA/PNIA/PROYECTO N°155_PI de fecha 13 de noviembre de 2018, mediante el cual el Investigador Responsable del Proyecto N° 155_PI "Medición de metano entérico en bovinos lecheros alimentados con rye grass/trébol y alfalfa en la EEA Santa Ana – Huancayo en época lluviosa", enmarcada en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/0C-PE BID, solicita la necesidad de adquirir bienes para proyecto en mención de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín, a realizarse en el mes de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N° 037 - 2018-MINAGRI.INIA-DDTA/PNIA/PROYECTO N°155-PI de fecha 13 de noviembre de 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 155_PI "Medición de metano entérico en bovinos lecheros alimentados con rye grass/trébol y alfalfa en la EEA Santa Ana – Huancayo en época

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lluviosa", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de adquirir bienes para el proyecto en mención de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín, a realizarse en el mes de Diciembre de 2018;

Que para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del Ing. Magno Lucio Requena Musucancha, como responsable del gasto, para la atención de las adquisiciones de los bienes para el proyecto 155_PI a realizarse en el mes de Diciembre de 2018;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del Ing. Magno Lucio Requena Musucancha, por el importe total de S/ 22,427.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100 Soles).

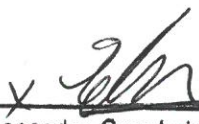
ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las adquisición de los bienes del proyecto 155_PI a realizarse en el mes de Diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Ing. Magno Lucio Requena Musucancha, por el importe total de S/ 22,427.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.




Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

26 NOV 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 01: DETALLE DEL ENCARGO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0051 -2018-INIA-DDTA

N°	Clasificador	Detalle	Código Matriz	Obj/ Act	Monto Total S/
1	2.6.7.1.6.2	Taladro de banco	3.16	1.3	900.00
2	2.6.7.1.6.2	Tronzadora	3.17	1.3	400.00
3	2.6.7.1.6.2	Balanza de precisión	3.19	1.5	300.00
4	2.6.7.1.6.2	Balanza digital	3.20	1.5	300.00
5	2.6.7.1.6.2	Indumentaria de trabajo	4.27	3.1	3000.00
6	2.6.7.1.6.2	Materiales para manejo de los animales	4.28	1.1	815.00
7	2.6.7.1.6.2	Materiales para construcción de cánister	4.29	1.2	1420.00
8	2.6.7.1.6.2	Materiales para cánister	4.32	1.3	4640.00
9	2.6.7.1.6.2	Materiales de protección y línea de flujo	4.33	1.3	991.00
10	2.6.7.1.6.2	Materiales para loop de vacío de viales	4.35	1.3	412.00
11	2.6.7.1.6.2	Materiales para línea de muestreo	4.36	1.3	1211.00
12	2.6.7.1.6.2	Materiales para dosificación de indicadores	4.37	1.4	1280.00
13	2.6.7.1.6.2	Balón de Nitrógeno	4.39	1.1	3500.00
14	2.6.7.1.6.2	Materiales para manejo de muestras	4.42	1.1	1758.00
15	2.6.7.1.6.2	Capilares y materiales diversos	4.45	1.4	1500.00
Total:				S/	22,427.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

